

Demandante: GERARDO DE JESÚS DUQUE GÓMEZ
Radicado: 050013105016 2019-00689-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso promovido por **Gerardo de Jesús Duque Gómez** en contra de **Colpensiones** y como litisconsorte necesaria por pasiva **IDEACE**, se reconoce personería a la abogada Liliana Cháves Ortega identificada con la C.C. 1.088.945.905 y portadora de la T.P. 303.709 del C.S. de la J. para representar a Colpensiones en calidad de apoderada sustituta en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

RECONOCER personería judicial a la abogada Liliana Cháves Ortega en calidad de apoderada sustituta de Colpensiones.

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71 SECRETARIO: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5451b67947001e7d3a8ba86d480e00674cae5cfdc5aab4ecc5299b0f49ad8fd**

Documento generado en 27/02/2024 09:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>